

**Vistos y considerando:**

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por el camarada Mauricio Morales Aguirre en contra de la lista a Directiva comunal de Lo Barnechea encabezada por el camarada Cesar Guzmán Fernández y los descargos efectuados por la lista impugnada dentro del plazo fijado; recurso de reposición, se resuelve:

**No ha lugar a la reposición, en tanto la incorrección formal ha sido subsanada. Téngase por cumplido el reemplazo.**

**En consecuencia, declárese como válida la inscripción de la lista postulante a Directiva comunal de Lo Barnechea, encabezada por el camarada Cesar Guzmán Fernández, con expresa obligación de efectuar de forma inmediata el reemplazo indicado.**

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes de la comuna respectiva.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 05 de diciembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Raimundo González Aninat, Gonzalo García Palominos, Antonio Saavedra Veas, Héctor Ruíz Vargas, Christian Valenzuela Lorca, y José Miguel Donoso Trigo, El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Váldez.

